

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070002306

Fecha: 08/05/2019

Tipo: DECRETO Dostino: LOIDA



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.
- * La Educadora LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO, Identificada con Cédula 42.938.876, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-107, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinadora en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Segovia, plaza 7360000-N11, donde existe la vacante por renuncia al Encargo del docente Diego Adolfo Jiménez Quiroz, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO, Identificado con Cédula 42.938.876, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-N11, Población Afrodescendiente, en reemplazo de Diego Adolfo Jiménez Quiroz, identificado con cédula 71.764.654, quien renunció al encargo; La Servidora Docente Escalante Henao, viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-107, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

	NOMBRE	AIRMA	FECHA
Revisó: 8	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	THE A WOLV !	9.1.10
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Vresto Dollano	7-5-15
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo	Park (03-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo	encontramos ajustado a las normas prisposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra respo	onsahilidad la presentamos para firma

YRODRIGUEZL 2 de 2